OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Perú

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

OEA | CICAD

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

PERÚ

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

ISBN 978-0-8270-6900-8

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en http://www.cicad.oas.org

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Perú cuenta con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) como autoridad nacional sobre drogas, la cual fue establecida en el año 2002 y está adscrita a la Presidencia de Consejo de Ministros. Sus atribuciones están establecidas en el Decreto Legislativo 824, modificado por el Decreto Legislativo 1241, y cuenta con un presupuesto anual independiente.

DEVIDA coordina y articula las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El Ministerio del Interior coordina y articula las medidas de control, tal como establece su Reglamento de Organización y Funciones.

Los montos del presupuesto anual de DEVIDA para los años 2014-2018 son los siguientes:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto del presupuesto anual (dólares americanos)	$88,943,007	$109,354,044	$78,890,928	$102,223,807	$77,507,303

El país ha establecido mecanismos de coordinación y articulación entre las instituciones del Estado en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo alternativo, género y observatorio e investigación sobre drogas.

OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL[1], CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

En Perú, la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (ENLCD) 2017-2021 fue aprobada por el Consejo Directivo de DEVIDA. La ENLCD está compuesta por cuatro ejes estratégicos: desarrollo alternativo integral y sostenible, reducción de la oferta de drogas, reducción de la demanda y responsabilidad común y compartida.

Los actores relevantes de las áreas prioritarias que participan en la formulación, implementación, evaluación y actualización de la ENLCD son el Ministerio de Salud; el Ministerio de Interior; el Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos; el Ministerio de Agricultura y Riego; el Ministerio de Energía y Minas; el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Ministerio de Economía y Finanzas; el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; el Ministerio de Defensa; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministerio de la Producción; el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Ministerio del Ambiente; el Ministerio de Cultura; el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Poder Judicial; el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación; los gobiernos regionales y gobiernos locales; la sociedad civil organizada y las organizaciones sociales.

El país promueve la gestión territorial delineada en la ENLCD. Asimismo, la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que los gobiernos subnacionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

DEVIDA cuenta con las Oficinas Zonales, las cuales son Órganos Desconcentrados que dependen de la Dirección de Articulación Territorial, las cuales tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y la sociedad civil los proyectos de inversión pública y actividades enmarcados en los Programas de la ENLCD.

Perú cuenta con un mecanismo estable para la transferencia de fondos y financiación de iniciativas y proyectos sobre drogas que ejecutan las municipalidades y gobiernos locales.

1 El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

La ENLCD toma en consideración algunos de los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Asimismo, incorpora la perspectiva de derechos humanos; el desarrollo con inclusión social, mediante el desarrollo alternativo integral y sostenible; y el enfoque de género, con la promoción de criterios de interseccionalidad, considerando al género, la etnia y la pobreza, entre otros.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Perú promueve medidas transversales que fomentan políticas públicas, tales como el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, 2013-2018, el cual aborda el fenómeno de la violencia juvenil de forma multisectorial, teniendo como objetivo principal la disminución de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Entre sus objetivos de impacto, figuran la disminución del involucramiento de la adolescencia en conflicto con la ley penal, la reducción de conductas antisociales, contar con una administración de justicia eficaz y con enfoque, garantizar la resocialización del adolescente en conflicto con la ley penal y lograr la reparación a la víctima y su reintegración a la sociedad. Este objetivo principal establece los tres ejes de intervención de la política nacional de prevención, administración de justicia y reinserción social.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

El Observatorio Peruano de Drogas, dependiente de DEVIDA, cuenta con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos para desempeñar sus funciones. Asimismo, cuenta con una red de información sobre drogas formada por organismos públicos y privados.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media		X	
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)	X		2015
Registro de pacientes en centros de tratamiento	X		2015
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta de pacientes en salas de emergencia		X	
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior		X	
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley		X	
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas	X		2015
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas	X		2016
Otros Estudios			
Estudio sobre el abuso de drogas en adolescentes y jóvenes y vulnerabilidad familiar		X	2013
Epidemiología de Drogas en Población Urbana Peruana 2017: Encuesta en Hogares	X		2017
Estudio sobre la función parental paterna y materna en adolescentes consumidores de drogas y adolescentes infractores de la ley	X		2015
Estudio “¿Cómo son los adolescentes infractores en el Perú?”	X		2016

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo	X		2017
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		2017

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas	X		2017
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)	X		2017
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)	X		2017
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos		X	
Cantidad de productos farmacéuticos incautados		X	
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas		X	
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural	X		2017
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético		X	
Composición química de las drogas incautadas	X		2017
Precios de venta de drogas (al consumidor)		X	
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos		X	
Número de personas condenadas por lavado de activos		X	
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas		X	
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas		X	

Los indicadores e información que maneja el observatorio nacional de drogas de Perú incorporan y analizan sistemáticamente los datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo y grupo étnico.

El país ha realizado estudios para evaluar programas e intervenciones sobre drogas, tales como la evaluación del Programa Presupuestal de Prevención y Consumo de Drogas (PTCD) de 2017 en ámbito educativo, dentro del área de reducción de la demanda, y la evaluación de resultados del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, para los años 2014 y 2015, en el ámbito de la reducción de la oferta.

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

En Perú se aplican medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. En el caso de adolescentes, algunos delitos pueden ser catalogados como menores, para los cuales, según lo estipulado en el artículo 162 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (CRPA), no se amerita el otorgamiento de una medida socioeducativa de internación, sino que se aplica una medida socioeducativa no privativa de libertad y/o una medida accesoria. Incluso antes de impulsar propiamente el proceso de responsabilidad penal de adolescentes, es posible la aplicación de medidas alternativas al proceso, tales como la remisión o el acuerdo reparatorio. Las medidas alternativas para adolescentes toman en consideración las diferencias de género.

En el caso de adultos, cuando no proceda la reserva del fallo condenatorio o la condena condicional, se puede convertir una pena privativa de libertad no mayor de dos años en una pena de multa o una pena privativa de libertad no mayor de 4 años por una de prestación de servicios a la comunidad o limitación de días libres.

El país ha desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas. Cuando se tratara de una medida accesoria, tal como una medida socioeducativa otorgada en una sentencia (luego de un proceso de responsabilidad penal de adolescentes), el CRPA prevé el seguimiento post tratamiento a las medidas alternativas, en cuyo caso la entidad responsable será la autoridad a cargo de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Durante la séptima ronda de evaluación (2014-2018), Perú no presentó suficiente evidencia para validar que cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la inclusión social de personas afectadas por el problema de las drogas.

OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

En Perú, el Código Penal establece penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas, tales como la microcomercialización o microproducción de drogas.

No obstante, el país no cuenta con juzgados o tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD nota con satisfacción que en las siete rondas (1999-2018), Perú ha contado con una autoridad nacional sobre drogas. En la séptima ronda (2014-2018), la autoridad nacional sobre drogas está adscrita a la Presidencia de Consejo de Ministros; coordina y articula las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas y cuenta con un presupuesto anual e independiente.

La CICAD observa que desde la primera hasta la sexta rondas (1999-2014), Perú ha contado con estrategias nacionales sobre drogas y en la séptima ronda (2014-2018), cuenta con la ENLCD 2017-2021.

La CICAD ve con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Perú promueve medidas transversales que abordan el fenómeno de la violencia juvenil de forma multisectorial, las cuales tienen como objetivo principal la disminución de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

La CICAD observa que en la primera ronda (1999-2000), Perú no contó con un sistema de recolección y mantenimiento de estadísticas y documentos. No obstante, fue avanzando en la recopilación de información sobre reducción de la demanda. Durante la segunda y tercera rondas (2001-2004), el país realizó estudios prioritarios en reducción de la demanda. La CICAD ve con satisfacción que a partir de la cuarta ronda (2005-2006), Perú ha contado con un observatorio nacional de drogas con información sobre reducción de la demanda y oferta. En la sexta y séptima rondas (2013-2018), el país ha realizado estudios prioritarios en el ámbito de reducción de la demanda y ha contado con la mayoría de información prioritaria en reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos, y con datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo y grupo étnico. Además, la CICAD toma nota que durante la séptima ronda (2014-2018), Perú sólo dispone de evaluaciones de resultados para los programas en el ámbito de reducción de la demanda y reducción de la oferta.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Perú cuenta con legislación que contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas.

La CICAD no pudo realizar una evaluación en la séptima ronda (2014-2018) sobre los programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la inclusión social de personas afectadas por el problema de las drogas, dado que Perú no proporcionó información suficiente.

La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Perú considera el establecimiento de penas proporcionales para delitos menores relacionados con drogas. No obstante, el país no cuenta con juzgados o tribunales especiales para delitos menores relacionados con drogas.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Perú cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional, género y discapacidad.

Los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados se toman en cuenta en el establecimiento de programas de reducción de la demanda en materia de prevención y tratamiento, pero no en integración social.

Perú ha realizado la evaluación de resultados del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas para los años 2014-2017. Sin embargo, no realiza evaluaciones de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas o cualquier otro estudio de investigación.

Los mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y articulación con la sociedad civil y otros actores sociales son implementados a través de las Unidades de Participación Comunitaria de los Centros de Salud Mental Comunitario.

Perú no implementa medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, utilizando como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA).

OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Perú implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
Estudiantes escolares y universitarios		
• Secundaria/Bachillerato/ Media	Prevención del Consumo de Drogas (ámbito educativo)	Universal
Familia	Familias Fuertes Amor y Límites	Universal

Sin embargo, el país no implementa programas de prevención dirigidos a los siguientes grupos poblacionales: estudiantes a nivel preescolar, primario o universitario, población en situación de calle, género, población LGBTI, comunidad, pueblos indígenas, migrantes y refugiados, trabajadores en el ámbito laboral o población penitenciaria.

OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Perú cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Los programas y dispositivos de este sistema nacional incluyen intervención temprana (intervención breve, consejería), intervención en crisis, diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad), integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Estos programas y dispositivos no toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS.

El país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas, los cuales están contemplados en la Resolución Ministerial 574 de 2017 del Ministerio de Salud (MINSA), la Ley 29889 de 2012, que modifica el Artículo 11 de la Ley 26842 y el Decreto Supremo 033 de 2015. Los servicios ambulatorios y

residenciales son proporcionados por el sistema de salud pública, instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales e instituciones religiosas. La perspectiva de género se incluye en los servicios de tratamiento ofrecidos en el país con base en la Ley 29889, y la Ley 29765 de 2012 sobre estándares para el funcionamiento de los centros de rehabilitación para dependientes.

Perú establece y mantiene relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario con perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulnerables.

El país cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento e integración social y con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas que participan en programas y servicios de tratamiento, mediante la Resolución Ministerial 574.

Además, Perú cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas, mediante el Reglamento de la Ley 29765 de 2012, que regula el establecimiento y ejercicio de los Centros de Atención para Dependientes que operan bajo la modalidad de comunidades terapéuticas. Dicha supervisión está a cargo del MINSA.

OBJETIVO 4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Perú ofrece capacitación continua, basada en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. El país certifica los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención y tratamiento, en niveles avanzado e intermedio/avanzado, respectivamente, pero no en integración social.

OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Perú cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento, ofrecido por la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), la cual establece la regulación para el cumplimiento de la Ley 29889 de 2012 y la Ley 29765 de 2012.

El país cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención, a través de las Redes de Salud, la Dirección de Salud, la Dirección Regional de Salud, la Gerencia Regional de Salud y de verificaciones sanitarias. Asimismo, cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de atención y tratamiento, a través de los servicios de prestaciones de redes, la Dirección de Salud, la Dirección Regional de Salud, la Gerencia Regional de Salud y a través de verificaciones sanitarias.

Perú no ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD reconoce con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Perú cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social e incorporan enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional, género y discapacidad, que a su vez consideran los lineamientos de organismos internacionales y que se implementan mediante mecanismos de coordinación con diversos actores sociales. Respecto a la evaluación de los programas, la CICAD observa que desde la cuarta hasta la sexta rondas (2005-2014), el país no realizó evaluaciones de programas, pero ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Perú evalúa los resultados del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas. Sin embargo, la CICAD nota que el país no realiza evaluaciones de impacto. La CICAD ve con preocupación que Perú no implementa medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, utilizando los lineamientos internacionales.

La CICAD ve con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Perú cuenta con programas de prevención para estudiantes de nivel secundario y familia. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que aún hay varias poblaciones no cubiertas, más aún dado que desde la primera hasta la quinta rondas (1999-2009), existieron programas preventivos para estas poblaciones.

La CICAD destaca que a lo largo de todas las rondas (1999-2018), Perú ha contado con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación y que han incluido programas y dispositivos especializados, cubriendo toda la cadena de cuidados a nivel nacional, aunque no han tomado en cuenta los estándares internacionales.

La CICAD ve con agrado el progreso de Perú, ya que en la séptima ronda (2014-2018), cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento, mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento e integración social, y también mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación.

La CICAD nota con satisfacción que durante todas las rondas (1999-2018), Perú ha ofrecido una gran variedad de capacitaciones en las áreas de prevención y tratamiento e integración social y que certifica los recursos humanos que trabajan en prevención con nivel avanzado y en tratamiento con nivel intermedio y avanzado, pero no en integración social.

La CICAD ve con satisfacción que desde el 2011 hasta la séptima ronda (2014-2018), Perú ha contado con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento y con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de los programas de prevención y servicios de

atención y tratamiento. La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país no ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

En Perú, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) diseña, implementa y actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

El país reconoce los derechos culturales de los pueblos indígenas respecto al consumo tradicional de la hoja de coca en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

Los programas de reducción de la oferta de drogas que implementa Perú se complementan con iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos e incluyen la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Perú cuenta con sistemas para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Las instituciones que forman parte de estos sistemas son la Dirección Antidrogas (DIRANDRO), a través del Sistema Integrado de Información Estratégica contra el Tráfico Ilícito de Drogas (SIETID), y DEVIDA, a través del Sistema de información de Lucha contra las Drogas (SISCOD).

El país no realiza estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas, ni elabora o actualiza estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

Con respecto a la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, el país ha realizado un estudio inicial, titulado "Caracterización Química de Drogas Cocaínicas Decomisadas en el Puerto y Aeropuerto de Callao durante los Meses de Julio a Noviembre 2017".

Perú promueve e implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas, con base en las mediciones realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) conjuntamente con DEVIDA, la cual publicó el informe anual titulado "Monitoreo de Cultivo de Coca".

Con respecto al criterio de estandarización utilizado para garantizar la comparabilidad, Perú informa que la determinación de la superficie del cultivo de coca en producción en Perú se sustenta en la interpretación y análisis de imágenes satelitales de alta resolución.

OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Perú ha diseñado e implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos de coca desde el año 2002. DEVIDA es la entidad nacional que coordina y evalúa la implementación de estos programas.

Durante los años 2014-2018, el país intercambió experiencias y buenas prácticas con los países del Hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, de acuerdo a la siguiente tabla:

Entidades o actores con los que se intercambiaron experiencias y buenas prácticas	Experiencias y buenas prácticas intercambiadas
Países miembros del Grupo de Expertos en Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible de la CICAD/OEA	• El modelo de Desarrollo Alternativo del Perú: Recuperando el Monzón, en el marco de la Primera Reunión del Grupo de Expertos de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible de la CICAD/OEA. • El concepto de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible de Perú
Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial (UACT) de Colombia Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral de Bolivia	Intercambio de experiencias y saberes con cacaocultores y entidades de apoyo al sector en Perú
Países miembros del Programa COPOLAD II	El modelo de cadenas de valor del desarrollo alternativo en Perú

Perú utiliza indicadores de resultados intermedios y finales para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible en el mediano y largo plazo, según la siguiente tabla:

Indicador	Tipo de indicador de resultados	
	Intermedio	Final
Número de familias vinculadas al desarrollo alternativo, integral y sostenible (DAIS)	X	
Número de hectáreas asistidas por año de cultivos alternativos en el ámbito del DAIS	X	
Número de hectáreas reconvertidas	X	
Número de hectáreas reforestadas por año en el ámbito del DAIS	X	
Dependencia del cultivo de coca en las familias de las zona de influencia cocalera (has./familia)		X

Los indicadores mencionados apuntan a evaluar el desarrollo económico y social de las personas y comunidades y la reducción de los cultivos ilícitos que contienen estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos.

El país promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible para la prevención del delito, la cohesión comunitaria, la protección y seguridad de los pobladores, la estimulación de la innovación y el emprendimiento y la promoción del empleo en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Perú no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas.

OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Perú no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. El país no realiza intercambios de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en los sectores de la salud, social, económico o de seguridad.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD resalta que durante la sexta ronda (2013-2014), Perú contó con un marco regulatorio de alcance nacional que define las políticas de reducción de la oferta ilícita de drogas. La CICAD nota que durante la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas, reconociendo los usos tradicionales de la hoja de coca, los cuales se complementan con iniciativas de prevención del delito e incluyen la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

La CICAD ve con agrado que Perú ha realizado operaciones de erradicación de cultivos ilícitos desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018). Además, la CICAD ve con satisfacción que el país ha realizado mediciones de cultivos ilícitos durante todas las rondas del MEM y que ha contado con mecanismos para su monitoreo a partir de la cuarta ronda (2005-2006). Por otro lado, la CICAD observa con agrado que durante la séptima ronda (2014-2018), Perú utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas y que ha realizado pasos iniciales para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional. Por otro lado, la CICAD observa que el país no elabora estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas y ve con preocupación que no promueve o implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas.

La CICAD nota con satisfacción que Perú ha diseñado e implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos de coca durante las siete rondas (1999-2018), cuyos resultados han sido evaluados con base en indicadores. Asimismo, la CICAD destaca que durante la séptima ronda (2014-2018), el país promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible para aquellas poblaciones afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD nota con preocupación que, a pesar de haber llevado a cabo durante la sexta ronda (2013-2014) dos estudios relacionados con el impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas, y de haber implementado planes específicos para mitigarlos y reducirlos durante la quinta y sexta rondas (2007-2014), Perú no ha continuado la implementación de estas acciones durante la séptima ronda (2014-2018).

La CICAD observa con preocupación que durante la séptima ronda (2014-2018), Perú no cuenta con metodologías de caracterización del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico, ni realiza intercambios de información sobre los efectos en los sectores de la salud pública, social, económico o de seguridad.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Perú cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento o fabricación ilícita de drogas, con base en el Decreto Legislativo 1126 de 2012, el cual establece medidas de control en insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos que pueden ser utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.

El país cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación por vía terrestre, fluvial, aéreo y marítima, contenidas en los Planes Estratégicos Institucionales de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Perú cuenta con el Código Penal de 2016 y la Ley Contra el Crimen Organizado de 2013 que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Dichos instrumentos incluyen la perspectiva de derechos humanos.

El país implementa y participa en programas de capacitación continua, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La División de inteligencia y la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú (DIRANDRO-PNP) realizan diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La Policía Nacional del Perú (PNP) es la institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

Perú cuenta y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP.

OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

La SUNAT es la autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, de acuerdo al Decreto Legislativo 1126 de 2012.

El país cuenta con los siguientes instrumentos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre los controles que permiten prevenir el desvío de sustancias químicas controladas:

- Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados;
- Código de Conducta del Usuario de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados;
- Guía de Remisión Electrónica para Bienes Fiscalizados; y
- Cartilla de Puestos de Control Obligatorio.

Perú realiza un análisis que incluye el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Dicho análisis se realiza mediante el sistema de Notificaciones Previas a la Exportación en Línea (PEN Online), desarrollado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

El país cuenta con la siguiente legislación que incorpora las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas:

- Decreto Legislativo 1126 de 2012;
- Decreto Supremo 044-2013-EF de 2013;
- Resolución de Superintendencia 173-2013/SUNAT de 2013;
- Resolución de Superintendencia 255-2013/SUNAT de 2013; y
- Resolución de Superintendencia 102-2016/SUNAT de 2016.

Perú cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas, entre ellos el Programa Anual de Educación de la División de Inteligencia y la DIRANDRO-PNP.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Perú cuenta con un registro actualizado de personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Por medio de la Ley General de Salud 26842 de 1997 y el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado por Decreto Supremo 010-97-SA de 1997, Perú otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de dichos productos.

Asimismo, por medio del Decreto Supremo 023-2001-SA de 2001, el país realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados para manejarlos.

Perú contempla con sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias.

OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVINIENDO SU DESVÍO.

Perú no cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El país cuenta con actividades de capacitación y sensibilización, ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

Perú cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos, por medio del Decreto Supremo 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos Sujetos a Fiscalización Sanitaria de 2001.

OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Perú no cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y de los estimulantes de tipo anfetamínico, ni de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional.

Con respecto a equipos actualizados y nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y análisis de las NSP, el país cuenta con un cromatógrafo de gases acoplados a masa.

Perú no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y estimulantes de tipo anfetamínico.

OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Perú ha creado, actualizado y fortalecido sus marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, por medio del Decreto Legislativo 1106 de la Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y Otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y el Crimen Organizado de 2012 y el Decreto Legislativo 1249 de 2016.

El país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas, sustentados por medio del Decreto Legislativo 957 de 2004, Código Procesal Penal.

Perú cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del país es responsable de recibir, analizar y transmitir información para la detección del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. La UIF fue creada mediante la Ley 27693 de 2002, modificada por las Leyes 28009 de 2003 y 28306 de 2004 y reglamentada mediante el Decreto Supremo 163-2002-EF, modificado por Decreto Supremo 018-2006-JUS de 2006.

Perú, por medio de la UIF, cuenta con convenios de cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos.

El país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Tales mecanismos están integrados en la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT), el cual articula la participación de diversos sectores y es presidida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

En Perú, las regulaciones contenidas en el Decreto Legislativo 1104 de 2012 facilitan la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales.

El país cuenta con una autoridad competente para la administración de bienes incautados y decomisados que establece un programa nacional, regulado por el Decreto Legislativo 1104, Decreto Supremo 011-2017-JUS de 2017, Resolución Ministerial 148-2017-JUS de 2017 y el Registro de activos incautados 011-2017-MINJUS de 2017.

Perú cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados, por medio de las regulaciones establecidas en el Decreto Supremo 069-2013-PCM de 2013, el Decreto Supremo 093-2012-PCM de 2012 y la Resolución Ministerial 148-2017-JUS de 2017.

El país participa en programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados, tanto a nivel nacional, como por medio de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Perú cuenta con mecanismos nacionales para la recopilación de información e intercambio de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas.

El país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas. Las instituciones que integran el sistema de información nacional son:

- Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;
- Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial;
- Ministerio Público-Fiscalía de la Nación;
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;
- Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud;
- Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud;
- Unidad de Inteligencia Financiera;
- Ministerio de Educación;
- Instituto Nacional Penitenciario del Ministerio de Justicia;
- Ministerio de Agricultura y Riego; y
- Empresa Nacional de la Coca.

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que en la sexta y la séptima rondas (2013-2018), Perú ha contado con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas. La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales, aéreos y marítimos e implementa y participa en programas de capacitación continua en estos temas. Asimismo, la CICAD nota que Perú cuenta con reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD observa que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa con satisfacción que Perú cuenta con una institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP. De igual forma, la CICAD nota que el país cuenta y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en este análisis.

La CICAD nota con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Perú ha contado con una autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Adicionalmente, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permiten prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Asimismo, la CICAD observa que Perú realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública. De igual forma, la CICAD nota que el país cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Además, la CICAD observa que desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018), Perú ha utilizado el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la JIFE) de sustancias químicas controladas.

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), la legislación de Perú ha contemplado sanciones penales, civiles y administrativas, para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan estos productos, otorga licencias a sus fabricantes y distribuidores y realiza las debidas inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar los citados productos.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Perú cuenta con actividades de capacitación y sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Asimismo, la CICAD toma nota que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que Perú no cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

La CICAD destaca que en la séptima ronda (2014-2018), Perú cuenta con equipos actualizados y nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y análisis de las NSP. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. Asimismo, la CICAD nota con preocupación que Perú no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias.

La CICAD reconoce que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), Perú ha contado con marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. De igual forma, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Además, la CICAD nota que Perú cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, así como con una unidad de inteligencia financiera. Adicionalmente, la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI.

La CICAD ve con agrado que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Perú ha contado con una autoridad competente para la administración de los bienes decomisados relacionados con el lavado de activos. De igual manera, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con legislación, normas y procedimientos, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. Asimismo, la CICAD toma nota que Perú cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. La CICAD ve con agrado que en la sexta y séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Perú cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Adicionalmente, la CICAD nota que el país

cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Perú realiza actividades para la asistencia técnica y la cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes.

El país intercambia tecnologías con sus contrapartes en los ámbitos de sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y organismos internacionales e inauguró, en 2017, la oficina del Análisis de la Criminalidad del Ministerio Público, con apoyo técnico de Colombia, México y Chile, que permitió el intercambio de información, así como de soporte tecnológico. Perú ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas y promueve, con sus contrapartes extranjeras, el intercambio de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar su Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (ENLCD) 2017-2021.

Perú participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos y la corrupción, entre otros. En el país existen mecanismos bilaterales para la coordinación y colaboración con otros países enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Perú ha firmado diferentes tratados bilaterales y multilaterales, los cuales recogen la figura jurídica de la Investigación conjunta, la cual está contemplada en su legislación interna.

OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Perú actualizó, dentro de su marco normativo, la sección de Cooperación Jurídica Internacional de su Código Procesal Penal, la cual contempla mecanismos eficaces de cooperación con otros países

y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. El país fue evaluado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en 2012.

El país cuenta con procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Conforme a su normativa interna, Perú realiza cooperación en materia de decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, el país cuenta con autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Red de Recuperación de Activos (RRAG) del GAFILAT, entre otros.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Perú ha promulgado legislación y adoptado medidas y acciones administrativas para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en respeto a los derechos humanos e igualdad de género. En ese sentido, el país ha incorporado a su legislación interna los compromisos asumidos en convenciones internacionales, tales como la remesa controlada.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos			Sí	No
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X	
		Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones	X	
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961		X	
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971		X	
	Convención contra la Corrupción, 2003		X	

Convenciones y protocolos		Sí	No
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997	X	
	Convención contra la Corrupción, 1996	X	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992	X	

OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Perú ha establecido acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con leyes y disposiciones normativas que permiten brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El país cuenta con leyes y disposiciones normativas que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Perú cuenta con acuerdos bilaterales con otros países. Asimismo, la legislación de Perú permite la extradición de nacionales por delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota que en la primera ronda (1999-2000), Perú contó con una red de información nacional para sustancias controladas e intercambiaba información sobre drogas a nivel operativo, nacional e internacional. Asimismo, en la segunda ronda (2001-2002) el país compartió información sobre el control de productos farmacéuticos con reguladores similares en otros países. Durante la cuarta ronda (2005-2006), Perú contó con mecanismos de intercambio de información y cooperación entre instituciones nacionales para el control de actividades relacionadas con las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La CICAD ve con satisfacción que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre el tráfico de drogas y delitos relacionados. Igualmente, en la séptima ronda (2014-2018), Perú realiza actividades para la asistencia técnica y la cooperación horizontal con los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes.

La CICAD ve con satisfacción que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), las disposiciones legales de Perú han permitido brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos, como también la implementación de medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas. Igualmente, la CICAD reconoce que a partir de la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con autoridades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito. Perú cuenta con procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD ve con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Perú ha adoptado medidas y promulgado leyes que establecen controles administrativos en cuanto al control del lavado de activos, sustancias químicas, productos fiscalizados, armas de fuego y el delito de corrupción, incorporando a su marco jurídico sanciones penales para mejorar la importación, exportación y el tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La CICAD observa que durante las siete rondas (2014-2018), el país ha ratificado todas las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas y las convenciones de la OEA relacionados con el problema mundial de las drogas.

La CICAD toma nota que desde la cuarta ronda (2005-2006), Perú ha suscrito acuerdos bilaterales de cooperación en materia de tráfico ilícito y cuenta con una autoridad central responsable para tramitar solicitudes de extradición a otros países. La CICAD observa con satisfacción que desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018), el país ha establecido acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La CICAD observa con

satisfacción que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), Perú ha contado con leyes y disposiciones normativas que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, ha contado con leyes y disposiciones que permiten la extradición de sus nacionales por la comisión de dicho delito.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Perú durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org